MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

ADENDA N° 01/2024.

C O N T R A T O Nº 03/2024 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID. 431.652.-

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **C.P. CRISHTIAN MANUEL BOBADILLA ALMADA, con cedula de identidad N° 3.955.707.**, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución Ministerial N° 227 de fecha 03 de septiembre de 2024, y autorizado para suscribir la presente por Resolución N° 386 del 28 de octubre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNPAR S.A, con RUC N° 80036824-0**, domiciliada en la calle 3 de febrero c/ Cristóbal Colón de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. HERENIA ALVAREZ** con Cédula de Identidad N° 866.896, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato Nº 03/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 431.652, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: *La presente Adenda al Contrato Principal suscrito en fecha 23 de febrero de 2024, que tiene por objeto, regular derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la adjudicación de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID N° 431.652, conforme al Art 63 de la Ley 2051/03 y su respectiva reglamentación Resolución DNCP N° 4400/2022 y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 386 de fecha 28 de octubre de 2024, acuerdan la ampliación del 20% del ítem 37 adjudicado del contrato N° 03/2024, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

La ampliación se observan en el siguiente cuadro:

LOTE/ ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL EN GS.
37	Jugo elaborado en polvo	Unidad	7.500	227	1.702.500
				Monto a Adendar Gs.	**1.702.500**

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECTOR GENERAL

C.P. Cristhian Manuel Bobadilla Almada
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

CLAUSULA SEGUNDA: *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.-*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año 2024.-*

LIC. HERENIA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

CP. CRISTHIAN BOBADILLA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL